



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR MONITOREO 002 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA.**

CONTRATISTA: LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA.

NIT: 813010066 - 8

REPRESENTANTE

**LEGAL: MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ
C.C. 36.163.329 de Neiva Huila**

DIRECCION: Av. la Toma No.10 - 58 Neiva (H) Tel 8719068 – 3138316637.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA BAJO LA MODALIDAD DE MONITOREO CON SUPERVISION LAS 24 HORAS DEL DIA A TODA LA EDIFICACION DONDE FUNCIONA LA LOTERIA DEL HUILA, CRA 4 No. 9-25 EDIFICIO DIEGO DE OSPINA LOCAL 5.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden es de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.171.333.00) MCTE., IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado por mensualidades vencidas de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 101.855.00) INCLUIDO IVA**, o fracción de mes según el número de días en que efectivamente se prestó el servicio previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios expedida por el supervisor, presentación de la factura, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El término del presente contrato será de Once (11) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA QUINTA – IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios será cancelado por la Empresa con cargo a los Rubro





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR MONITOREO 002 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA.

presupuestal No. 21020207 denominado **SERVICIOS PUBLICOS**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD10-115 del 14 de Enero de 2020.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la auxiliar Administrativo MIRIAM YINETH MEDINA QUINTERO o quien haga sus veces.

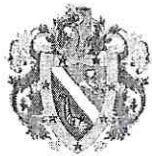
CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIA: EL CONTRATISTA, constituirá a favor de LA EMPRESA en una Compañía de Seguros legalmente establecida una Póliza única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO** que ampare el 20% del valor de la Orden de Servicios por el plazo de la vigencia de la misma y cuatro meses más. b). **CALIDAD** del servicio que ampare el 20% del valor y por una vigencia de la orden y cuatro meses más. c) **PRESTACIONES SOCIALES** que ampare el 5% del valor de la orden, por el plazo de la orden y tres años más.

CLAUSULA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Servicios, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista, ni con los empleados, ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.

CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Servicios.

CLAUSULA DECIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR MONITOREO 002.- 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA.**

CLAUSULA DECIMA - PRIMERA REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.


CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de Servicios se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal, aprobación de la Póliza por parte de la Empresa y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2020.


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente


LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA
R/L MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ
CONTRATISTA


Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo

 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 2020
Rubro: 9106-0207
No.: 50000000000000000000
RESERVA No. EP 10 110
Fecha: ENERO 14 DE 2020
Firma
Responsable: 